



**“APRUEBA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE
TRATO DIRECTO”**

DECRETO ALCALDICIO N° 2076 /

QUILLÓN, 01 ABR 2024

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°13 de fecha 27.03.2024, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas – Recursos Humanos;
2. Pre-obligación presupuestaria N°5/294 de fecha 27.03.2024;
3. Certificado N°2023-A-11827 de la Sociedad de capacitación Araucanía limitada;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°399 de fecha 19.01.2024, que modifica la subrogancia de Secretaría Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionario que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2024;
10. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
11. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10°, número 7., letra e);
12. Sentencia de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere la contratación de curso de capacitación en materias de Estatuto administrativo para funcionarios municipales para Jefatura de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitud realizada mediante Ficha técnica de requerimiento N°13 de la DAF - RR.HH.
- ~ Que, no existe convenio marco o contrato de suministros vigente para la contratación.
- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10°, número 7., letra e), "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros."
- ~ Certificado N°2023-A-11827, suscrito por el Jefe del Departamento de Derechos Intelectuales de la DIBAM, en que consta registro de propiedad intelectual de la obra "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales derechos y responsabilidades administrativas" a nombre de la Sociedad de capacitación Araucanía Limitada.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, contratación vía trato directo al proveedor **SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN ARAUCANÍA LIMITADA, R.U.T.: 89.102.300-6**, por un monto de **\$375.000.-** (trescientos setenta y cinco mil pesos) impuesto incluido, por la contratación de curso de capacitación en materias de Estatuto administrativo para Funcionarios municipales.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la contratación a la cuenta presupuestaria **215.22.11.002.002.002 SP 01 "CURSOS CONTRATADOS CON TERCEROS PERSONAL PLANTA Y CONTRATA"** de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

GVN/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones Municipalidad